



SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN LINGÜÍSTICA (PPGL/UFSC) CAMPUS UNIVERSITARIO JOÃO DAVID
FERREIRA LIMA - TRINDADE CEP: 88040-900 - FLORIANÓPOLIS - SC

EDICTO 10/PPGL/UFSC/2024, del 10 de octubre de 2024.

Establece las reglas del proceso de selección para estudiantes nuevos/as de maestría y doctorado del Programa de Posgrado en Lingüística de la UFSC, en el área de especialidad en Lenguas de Señas.

El Coordinador del Programa de Posgrado en Lingüística de la Universidad Federal de Santa Catarina (PPGL), haciendo uso de sus atribuciones legales y considerando la Resolución N° 154/2021/CUN, Resolución N° 04/2021/PROPG, el Reglamento del Programa de Posgrado en Lingüística (PPGL), la Resolución N° 02/2013/PPGL y las deliberaciones del Consejo Pleno del PPGL, **hace pública la apertura de inscripciones y establece las normas para la realización del Examen de Selección para los programas de Maestría y Doctorado del primer semestre de 2024**, para el área de especialización en Lenguas de Señas, especificadas a continuación:

1. DE LAS FECHAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES EN CUPOS DE ACCIONES AFIRMATIVAS

14 de octubre al 7 de noviembre – Plazo de inscripción

8 al 13 de noviembre – Validación de documentación de candidatos inscritos en acción afirmativa.

14 de noviembre – Publicación de inscripciones.

15 de noviembre – Recepción de recursos de solicitudes de revisión de inscripciones.

19 de noviembre – Publicación definitiva de las inscripciones.

19 al 25 de noviembre – Análisis del proyecto

26 al 29 de noviembre – Divulgación de los resultados de la evaluación (eliminación) del proyecto en el sitio web de PPGL.

2 al 13 de diciembre – Entrevista y discusión del proyecto de investigación en la etapa eliminatoria y clasificación, realizada a distancia, en una plataforma que se publicará en el sitio web del PPGL – Etapa II.

16 de diciembre – publicación de resultados preliminares.

20 de diciembre - publicación del resultado final.

12 al 14 de febrero de 2025 - INSCRIPCIONES

2. DE LOS CUPOS



2.1. Los cupos, aprobados en reunión de Consejo, se ofrecen de acuerdo con la disponibilidad de profesores/as guía.

2.2. Se ofrecen **9 cupos** para el Curso del Doctorado en Lingüística y 10 cupos para el programa de Maestría, con un total de 19 cupos (de las cuales 3 están destinadas a Políticas de Acción Afirmativa, distribuidas de la siguiente forma: 1 para personas negras, mestizas e indígenas y 2 para personas con discapacidad u otras categorías de vulnerabilidad social, en conformidad con la Resolución Normativa N° 145/2020/CUN del 27 de octubre de 2020).

2.3. Los y las profesoras guía y sus respectivos cupos son los siguientes, distribuidas en el Área de Especialización en Lenguas de Señas:

ÁREA: LENGUAS DE SEÑAS (10 cupos para maestría y 09 cupos para doctorado)

Línea 8: Lingüística teórica, descriptiva y aplicada a las lenguas de señas

Cupos de Maestría (10 cupos):

Aline Lemos Pizzio (02 cupos)

Lenguas en las que puede guiar: Libras, inglés, español y portugués

Bruno Gonçalves Carneiro (01 cupo)

Lenguas en las que puede guiar: Libras, inglés, español y portugués

Carlos Roberto Ludwig (01 cupo)

Lenguas en las que puede guiar: Libras, inglés, español, francés y portugués

Leidiani da Silva Reis (02 cupos)

Lenguas en las que puede guiar: Libras, inglés, español y portugués

Marianne Rossi Stumpf (02 cupos)

Lenguas en las que puede guiar: Libras, ASL, IntSL, inglés, español y portugués

Ronice Müller de Quadros (01 cupo)

Lenguas en las que puede guiar: Libras, ASL, IntSL, inglés, español y portugués

Cupos de Doctorado (09 cupos):

Aline Lemos Pizzio (01 cupo)

Lenguas en las que puede guiar: Libras, inglés, español y portugués

Bruno Gonçalves Carneiro (01 cupo)

Lenguas en las que puede guiar: Libras, inglés, español y portugués

Carlos Roberto Ludwig (01 cupo)

Lenguas en las que puede guiar: Libras, inglés, español, francés y portugués

Marianne Rossi Stumpf (01 cupo)

Lenguas en las que puede guiar: Libras, ASL, IntSL, inglés, español y portugués

Ronice Müller de Quadros (01 cupo)

Lenguas en las que puede guiar: Libras, ASL, IntSL, inglés, español y portugués



David Quinto-Pozos - University of Texas (01 cupo)

Lenguas en las que puede guiar: ASL, IntSL, inglés y portugués

Diane Lillo-Martin – University of Connecticut (01 cupo)

Lenguas en las que puede guiar: ASL, IntSL e inglés.

Donna Jo Napoli - Swarthmore College (01 cupo)

Lenguas en las que puede guiar: ASL e inglés.

Christian Rathmann - Humboldt Universität zu Berlin (01 cupo)

Lenguas en las que puede guiar: IntSL, inglés y español escrito.

2.4. El proyecto del o la candidata debe situarse en la línea de investigación del o la profesora guía que seleccionó al momento de su inscripción. La descripción de las líneas de investigación de los y las profesoras guía se encuentran descritas en el sitio web del Programa de Posgrados en Lingüística (<http://ppglin.posgrad.ufsc.br/pesquisa/linhas-de-pesquisa/>).

2.5. Los cursos o asignaturas obligatorias de la Maestría y Doctorado se dictarán en lengua de señas, en modalidad híbrida, entre los **meses de febrero y julio de 2025 y 2026**. Los cursos se dictarán preferentemente en Libras y algunos de ellos en Lengua de Señas Internacional. No se ofrecerá interpretación para los cursos.

3. DE LAS INSCRIPCIONES

3.1. Las inscripciones al examen de selección de los programas de Maestría y Doctorado, con ingreso en 2024.1, **estarán abiertas desde el 14 de octubre hasta el 07 de noviembre de 2024**.

3.2. Podrán inscribirse candidatos/as que posean títulos de pregrado completos, debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación de Brasil. Aquellos/as candidatos/as que, en el momento de la inscripción, aún no hayan terminado sus estudios de pregrado deberán presentar su historial académico o concentración de notas escolares actualizado.

3.3. Los/as candidatos/as que posean título de pregrado emitidos en el extranjero deben cumplir los requisitos establecidos en la Resolución Resolução 154/2021/CUN y en el Artículo 37 del Reglamento del Programa¹

¹ El Artículo 37 del Reglamento del Programa de Posgrado en Lingüística de la UFSC afirma que: “[...] podrán ser aceptados diplomas obtenidos en programas de pregrado emitidos en el extranjero mediante el reconocimiento del diploma sujeto a la validación del Consejo delegado.

§ 1º El reconocimiento al que se refiere el encabezado de este artículo se refiere exclusivamente al ingreso del alumno en el Programa, sin por ello conferir validez nacional al título.

§ 2º Los diplomas de programas de pregrado en el extranjero deben presentarse con la debida validación del consulado brasileño, excepto en los casos amparados por acuerdos diplomáticos específicos



SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN LINGÜÍSTICA (PPGL/UFSC) CAMPUS UNIVERSITARIO JOÃO DAVID
FERREIRA LIMA - TRINDADE CEP: 88040-900 - FLORIANÓPOLIS - SC

3.4. Las inscripciones deberán realizarse entre el **14 de octubre y el 07 de noviembre de 2024** exclusivamente mediante el envío de copias digitalizadas de los documentos listados en el punto 1.6 más adelante, a través del siguiente formulario electrónico: www.capg.ufsc.br/inscricao

3.5. La inscripción en este proceso de selección implicará el conocimiento y aceptación tácita de las condiciones establecidas en la totalidad del contenido de este Edicto, así como en los edictos complementarios que pudieran publicarse posteriormente.

3.6. Para la inscripción, se deberá entregar copias digitalizadas de los siguientes documentos, en formato PDF:

- a) Formulario de inscripción previamente llenado, disponible en el sitio www.capg.ufsc.br/inscricao;
- b) Concentración de notas escolares y/o diploma o certificado de pregrado;
- c) Documento de identidad y CPF brasileño; en el caso de candidatos/as extranjeros/as, se debe presentar pasaporte;
- d) Una (1) foto de 3x4;
- e) Proyecto de investigación en formato PDF, escrito en portugués, español o inglés, **anonimizado** (esto es, omitiendo la identidad de el o la candidata); o bien grabado en Libras o Lengua de Señas Internacional;
- f) Los/as candidatos/as a los Cupos de la Política de Acción Afirmativa de la UFSC deben enviar adicionalmente los documentos descritos en el punto 3 de este Edicto.

3.7. Los documentos enviados deben tener una resolución y formato que permitan la lectura y comprensión plena de su contenido. Junto a los documentos, el o la candidata deberá indicar en el formulario el **enlace a su Currículum Lattes** (plataforma brasileña para el currículum académico), actualizada máximo 15 días antes de la fecha de inscripción.

3.8. Al momento de inscribirse, el o la candidata deberá obligatoriamente informar el cupo al que está postulando, indicando **el o la profesora guía** y el programa de Maestría o Doctorado.

3.9. No se aceptarán inscripciones de candidatos cuyos proyectos de investigación no estén caen dentro del área de concentración de Lenguas de Señas del Programa.

3.10. Cada candidato/a se podrá inscribir únicamente con un orientador del área de especialización en lengua de señas.

3.11. No se aceptarán inscripciones con documentación incompleta, según lo definido en los puntos 1.6 y 1.7.



SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN LINGÜÍSTICA (PPGL/UFSC) CAMPUS UNIVERSITARIO JOÃO DAVID
FERREIRA LIMA - TRINDADE CEP: 88040-900 - FLORIANÓPOLIS - SC

3.12. Al momento de la inscripción, el o la candidata deberá informar si desea realizar la defensa de su proyecto de proyecto en Libras o Lengua de Señas Internacional.

3.13. Los/as candidatos/as que requieran de accesibilidad en los textos asignados y/o de condiciones especiales para realizar la prueba y defensa de proyecto deben informar detalladamente de sus necesidades mediante el formulario disponible en www.capg.ufsc.br/inscricao.

3.14. Solamente se aceptarán para evaluación las inscripciones que cumplan plenamente con este Edicto, tras la verificación de los documentos por parte de la Comisión de Selección.

3.15. Las postulaciones aceptadas para evaluación serán informadas a través del sitio web del Programa de Posgrado en Lingüística **hasta el día 07 de noviembre de 2024**.

3.16. Los/as candidatos/as cuya inscripción no haya sido aceptada para evaluación podrán interponer un recurso ante la Comisión de Selección por escrito y con debida justificación, al correo processo.seletivo.ppgl@contato.ufsc.br, dentro del plazo de 1 (un) día hábil a partir de la divulgación del resultado de las inscripciones.

3.17. Tras analizar los recursos, se divulgarán las listas definitivas de inscripciones aceptadas y no aceptadas en el sitio del Programa de Posgrado en Lingüística.

3.18 Los candidatos que opten por vacantes de acción afirmativa deberán, al registrarse, indique, en el campo específico del Formulario de Inscripción, si desea postularse para vacantes acciones afirmativas, en una sola de las categorías. La documentación respectiva de cada grupo, a presentar al momento de la inscripción, se describe a continuación:

3.18.1. Cupos destinados a personas negras y mestizas:

I - Autodeclaración de que se es negro o mestizo, según el criterio de color o raza utilizado por la Fundación Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), para los/as candidatas que opten a la modalidad de cupos reservados para personas afrodescendientes (negras y mestizas) (ver Anexo A)

3.18.1.1 Será la Comisión de Validación de Autodeclaración de personas negras y mestizas la encargada de validar la autodeclaración, específicamente constituida para tal fin y nombrada por la Prorectoría de Acciones Afirmativas y Equidad (PROAFE), utilizando el siguiente criterio: las personas autodeclaradas negras o mestizas deberán poseer aspectos fenotípicos que los caractericen como pertenecientes al grupo racial negro. De acuerdo con el Supremo Tribunal Federal de Brasil, que estableció en su votación constitucional de la Acción de Incumplimiento de Principio Fundamental nº 186, el criterio es el fenotipo y no la ancestralidad



3.18.1.2 La validación podrá realizarse de forma presencial, mediante análisis de vídeo o mediante sistemas de videoconferencia con sesiones grabadas en vídeo. La grabación podrá utilizarse en un posible recurso si la autodeclaración es rechazada y el candidato debe declarar que fue él quien firmó la autodeclaración como persona negra (negra o mestiza). Durante la validación, el candidato deberá presentarse con antelación y no deberá portar gorra/capucha/gorra ni ningún elemento que oculte su rostro y preferiblemente tener el cabello suelto. Tampoco se permitirá acompañar al candidato a otra persona.

3.18.1.3 Candidatos que ya han sido aprobados por los Comités de Validación de Personal Negro estudios de pregrado o posgrado en la UFSC con criterios fenotípicos están exentos de nuevas validación, siempre y cuando presenten constancia de aprobación previa, para su validación administrativo.

3.18.2 Cupos destinados a indígenas: el candidato clasificado para vacantes adicionales para los pueblos indígenas deberán, al momento de la inscripción, acreditar su condición de pertenecientes al pueblo indígena. informado en el momento del registro; Para ello deberá acreditar su condición de indígena ante la validación designada por el Decano de Acciones Afirmativas y Equidad (PROAFE), entregando el siguientes documentos:

a) Autodeclaración de que se es indígena, indicando a qué etnia pertenece, nombre del municipio del pueblo y estado de la federación, contenido en el Anexo B de este Edicto.

b) Declaración del cacicazgo **u** otros órganos de representación indígena; **o bien**, declaración de pertenencia a un grupo indígena firmada por una autoridad o líder.

c) Declaración de pertenencia Indígena emitida por 3 (tres) líderes de la Tierra Indígena para al que pertenece el candidato y Documento de identificación oficial con fotografía y firma (frente y viceversa) de cada uno de los tres líderes que firmaron la declaración de pertenencia indígena (modelo disponible en <https://validacoes-proafe.ufsc.br/formularios-2/>). Si tienes alguna pregunta sobre reconocimiento de la tierra indígena del candidato, se podrá contactar con entidades vinculadas a la defensa de derechos indígenas, preferentemente FUNAI o entidades similares reconocidas por la junta de validaciones.

3.18.2.1 La Autodeclaración de persona indígena será revisada y validada por una Comisión de Validación de Autodeclaración indígena, específicamente constituida para tal fin y nombrada por la Prorectoría de Acciones Afirmativas y Equidad (PROAFE).

3.18.3 Cupo destinado a personas con discapacidad:



3.18.3.1 En conformidad con la Ley 13.146/15 (Estatuto de Personas con Discapacidad), para efectos del presente Edicto, se considera persona con discapacidad a aquellas personas que tienen algún tipo de limitación de largo plazo de naturaleza física, intelectual y/o sensorial que, en interacción con una o más barreras, puede impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones respecto de otras personas. También están contempladas por esta acción afirmativa las personas con Trastorno del Espectro Autista.

3.18.3.2. No podrán postular a los cupos reservados para personas con discapacidad aquellos individuos que presenten únicamente deformidades estéticas y/o discapacidades sensoriales que no configuren una imposibilidad y/o restricción a su desempeño en el proceso de aprendizaje.

3.18.3.3. No podrán postular a los cupos reservados para personas con discapacidad aquellos individuos que presenten trastornos funcionales específicos (dislexia, discalculia, disgrafía, trastorno de déficit atencional/hiperactividad).

3.18.3.4 Los y las candidatas deberán presentar los siguientes documentación probatorios:

I - **Autodeclaración de persona con discapacidad**, contenido en el Anexo C.

II - **Informe médico**, realizado como máximo doce meses antes de la inscripción a este proceso de selección, que deberá estar firmado por un médico especialista en el área de la discapacidad del candidato. El informe debe contener en la descripción clínica, el grado o nivel de discapacidad, con expresa referencia al código correspondiente de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) y una descripción del impacto de la discapacidad en la funcionalidad. Además, debe contener el nombre legible, sello, firma y número de registro médico (CRM) del médico que emitió el informe.

III - **Candidatos con discapacidad auditiva (sordera)**, además del informe médico, deben presentar los siguientes exámenes: audiometría (tonal y vocal) e imitanciometría, realizados durante los doce meses previos a la inscripción en este proceso selectivo, en los que conste: el nombre legible, sello, firma y número de consejo profesional del profesional que realizó el examen.

IV - **Candidatos discapacidad visual**, además del informe médico, deben presentar un examen oftalmológico en el que se indique la agudeza visual, realizado como máximo en los doce meses anteriores a la inscripción en este proceso selectivo y que incluya el nombre legible, sello, firma y número de registro médico (CRM) del profesional que realizó el examen.

V - Para los candidatos con autismo, el informe médico deberá incluir, además de las especificaciones descritas, en el punto a, información relativa a la comunicación, el comportamiento y las relaciones interpersonales y indicación de que las manifestaciones ocurrieron antes de los 18 años.



3.18.4 Cupos destinados a otras categorías de vulnerabilidad social

3.18.4.1. Cupo destinado a quilombolas: El candidato clasificado para vacantes adicionales para los quilombolas deben, en el momento de la inscripción, acreditar su residencia/pertenencia a las comunidades quilombosas informadas en el registro; Para ello deberá acreditar su estatus quilombola ante el comité de validación designado por el Decano de Acciones Afirmativas y Equidad (PROAFE), entregando los siguientes documentos:

a) Autodeclaración de que se es quilombola, nombre de la comunidad quilombola, municipio y estado de la federación, incluida en el Anexo E de este Edicto.

b) Declaración firmada por una autoridad o líder quilombola reconocido, con el respectivo contacto telefónico. Esta declaración debe ser original, por lo que es necesario presentar una copia de la identificación de la autoridad o líder, anverso y reverso, para comparar la autenticidad de la firma. La declaración también podrá ser autenticada en notaría, en cuyo caso se prescindirá de la necesidad de presentar el documento de identidad de la autoridad o líder.

c) Los/as candidatos/as que ya han sido aprobados por Comisiones de Validación de Quilombolas de pregrado o posgrado de la UFSC están exentos de la validación, siempre que presenten el comprobante de aprobación anterior.

3.18.4.1.1. La autodeclaración de quilombola será revisada y validada por una Comisión de Validación de Autodeclaración quilombola, específicamente constituida para este fin.

3.18.4.2. Cupos destinados a refugiados/as, solicitantes de refugio y portadores de visa humanitaria

a) Autodeclaración de que se es refugiado/a, solicitante de visa de refugio o víctima de otras formas de xenofobia, incluida en el Anexo F de este Edicto.

b) Documento que compruebe la condición de refugiado reconocida por el Comité Nacional para los Refugiados (CONARE) u órgano federal competente; o protocolo de solicitud de refugio; o visa por reunión familiar; o protocolo de solicitud de extensión de los efectos de la condición de refugiado, en acuerdo con los procedimientos que regulan la Ley 9.474/07; o visa de acogida humanitaria permanente o temporal emitido por la Policía Federal.

3.18.4.2.1. Cuando no sea posible la presentación de documentos que comprueben la escolaridad, se permitirá su verificación por otros medios de prueba permitidos por la ley,



incluidos los certificados emitidos por el CONARE u órgano federal competente, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley 9.474/1997.

3.6.3.2. Conforme al Art. 39 § 4º de la Resolución Normativa Nº 95/2017/CUN, del 4 de abril de 2017, "Los estudiantes extranjeros de los programas de posgrado también deberán comprobar la suficiencia en lengua portuguesa".

3.18.5. Cupo destinado a candidato(a) de la población Trans

a) Autodeclaración de que es transexual o travesti, incluida en el Anexo D

b) Memoria descriptiva de su trayectoria de vida y autodeterminación de su identidad trans.

3.18.5.1. La Autodeclaración será revisada y validada por una Comisión de Validación de Autodeclaración, específicamente constituida para tal fin.

4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. El examen de selección a los programas de Maestría y Doctorado estará compuesto por dos etapas:

- (i) Etapa I: Análisis de proyecto por pares ciegos (de carácter eliminatorio);
- (ii) Etapa II: Discusión sobre la bibliografía general y específica de cada línea de investigación y del proyecto del candidato, aprobado en la Etapa I.

4.2. El o la candidata será evaluada por un jurado integrada por dos docentes más el profesor o profesora guía indicada al momento de la inscripción. Esta evaluación se llevará a cabo en acuerdo con un cronograma específico, difundido en el sitio del Programa durante el periodo del proceso de selección.

4.3. La selección se realizará **de forma remota**, mediante una plataforma de videoconferencia digital, que se difundirá a través del sitio del programa.

4.4. El o la candidata es responsable de la calidad de sus equipamientos para la videoconferencia (computador, cámaras) y de las condiciones de conexión. Una falla en la conexión puede ser causal de descalificación del o la candidata.

4.5. Para la realización de la selección, el o la candidata deberá, obligatoriamente, presentar un documento oficial con foto, sin la cual no se podrá realizar la videollamada. Este documento deberá mostrarse de forma visible en pantalla, según las instrucciones de los profesores que compongan el comité de selección.



4.6. La entrevista de selección **se realizará en Libras o Lengua de Señas Internacional** y consistirá en preguntas relacionadas con la bibliografía indicada y el proyecto de investigación presentado en el momento de la inscripción, a las cuales el o la candidata deberá responder.

4.7. No se permitirá la consulta de materiales bibliográficos durante la entrevista de selección. Las cámaras de los participantes deberán permanecer encendidas en todo momento.

4.8. Se asignará una nota de cero a diez a cada candidato/, basada en el promedio de las calificaciones de cada uno de los miembros del jurado para la defensa de preguntas contenidas en la bibliografía.

4.9. Se asignará una nota de cero a diez a cada candidato/a basada en el promedio de las calificaciones de cada uno de los miembros del jurado para el proyecto de investigación y su relación con la línea de investigación y el área de concentración seleccionada.

4.10. La nota final del o la candidata equivaldrá al promedio de las notas de la defensa de preguntas sobre la bibliografía y del proyecto de investigación.

4.11. La nota final mínima de aprobación es 7 (siete).

4.12. En caso de empate, se considerará al candidato cuyo currículo Lattes mejor se ajuste a la línea de investigación seleccionada.

4.13. La bibliografía indicada para el proceso selectivo es la siguiente:

4.13.1 Bibliografía de la Maestría:

a) Bibliografía general

FIORIN, J. L. (org.). Introdução à linguística: objetos teóricos – volume 1. São Paulo: Contexto, 2003.

FIORIN, J. L. (org.). Introdução à linguística: princípios de análise – volume 2. São Paulo: Contexto, 2003.

b) Bibliografía para las preguntas específicas del área de especialidad en Lenguas de Señas:



RATHMANN, Christian; QUADROS, Ronice Müller de. International Sign Language: Sociolinguistic Aspects. Editora Arara Azul, 2022. DOI: 10.29327/5198879
<https://libras.ufsc.br/arquivos/vbooks/internationalsign>

4.13.2 Bibliografía del Doctorado:

a) Bibliografía para las preguntas generales:

MUSSALIM, F.; BENTES, A. C. (org). Introdução à linguística: domínios e fronteiras. v. 1. 6.ed. São Paulo: Cortez, 2006.

MUSSALIM, F.; BENTES, A. C. (org). Introdução à linguística: domínios e fronteiras. v. 2 . 5. ed. São Paulo: Cortez, 2006.

MUSSALIM, F.; BENTES, A. C. (org). Introdução à linguística: fundamentos epistemológicos. v.3. 3. ed. São Paulo: Cortez, 2007.

b) Bibliografía para las preguntas específicas del área de especialidad en Lenguas de Señas:

Línea 8

QUADROS, R. (Org.) Gramática da Libras. Editora Arara Azul. 2021. V-book disponível em: <https://libras.ufsc.br/arquivos/vbooks/gramatica/>

RATHMANN, Christian; QUADROS, Ronice Müller de. International Sign Language: Sociolinguistic Aspects. Editora Arara Azul, 2022. DOI: 10.29327/5198879
<https://libras.ufsc.br/arquivos/vbooks/internationalsign>

4.14. El proyecto de investigación debe ser enviado en formato PDF. El texto debe tener entre 10 y 20 páginas, en hoja tamaño A4, con interlineado de 1,5, márgenes de no menos de 2,5 cm, fuente Times New Roman tamaño 12, y debe contener la identificación del candidato. El tamaño máximo del archivo debe ser de 5 MB. Si el proyecto se presenta en Libras o en Lengua de Señas Internacional, debe tener entre 15 y 20 minutos de duración, y estar disponible mediante un enlace de YouTube oculto, que se deberá incluir en el formulario electrónico de inscripción. Se recomienda que el proyecto de investigación contenga la siguiente información:

a) Título (y, opcionalmente, subtítulo);

b) Indicación del o la profesora guía del área de especialización en Lenguas de Señas;



- c) Resumen y palabras clave;
- d) Introducción (contextualización, justificación, problema, objetivos);
- e) Método;
- f) Marco teórico;
- g) Resultados esperados;
- h) Cronograma de ejecución de la investigación;
- i) Referencias bibliográficas.

4.15. La defensa se realizará realizada a través de una plataforma de videoconferencia digital, con la presencia de un jurado compuesto por profesores del Programa (preferentemente, incluyendo al o la profesora guía) y el o la candidata. El enlace para la defensa será enviado por la secretaria del Programa directamente al candidato/a. Esta etapa será grabada en video. El tiempo de la defensa será de entre 20 y 40 minutos. El horario estipulado será en el horario de Brasilia.

4.16. En caso de que existan problemas de conexión con la plataforma en línea para la defensa, el o la profesora guía podrá reprogramar la defensa para otro horario, manteniendo la composición del jurado y los procedimientos descritos en el punto 4.17, así como respetando el período de realización de las defensas.

4.17. La evaluación de la defensa considerará los siguientes criterios:

- a) cohesión y coherencia en la presentación y articulación de las ideas;
- b) capacidad de síntesis, razonamiento crítico y argumentación;
- c) dominio del tema propuesto y conocimientos teóricos;
- d) consistencia teórico-metodológica de la argumentación en el campo de los estudios lingüísticos, en relación con la línea de investigación del candidato/a.

4.18. Después del análisis y defensa del proyecto, los o las evaluadoras redactarán un acta del proceso, que será enviada a la comisión de selección.

4.19. La clasificación final de los candidatos aprobados se basará en la nota obtenida en el examen escrito. Esta clasificación no se utilizará como único criterio para el orden de la lista de espera de las becas del Programa. En el caso de las becas, se adoptará posteriormente otro modelo de clasificación, que será publicado en un aviso específico.

5. DE LOS RECURSOS



5.1. El o la candidata podrá interponer un recurso contra el resultado del proceso de selección, dentro del plazo de 1 (un) día hábil después de la publicación del resultado de la respectiva etapa en el sitio del Programa. Para ello, podrá solicitar a la Comisión de Selección el envío de sus notas. Para el cálculo del plazo, se considerará la fecha de registro del envío por correo electrónico.

5.2. Los recursos deberán enviarse al correo electrónico processo.seletivo.ppgl@contato.ufsc.br, incluyendo el nombre completo del candidato/a, la exposición de motivos y la fundamentación teórica para la solicitud de revisión. En el asunto del mail deberá figurar, obligatoriamente, la expresión RECURSO Maestría/Doctorado – NOMBRE DEL CANDIDATO/A.

5.3. Serán rechazados los recursos que no cumplan con las disposiciones aquí establecidas.

5.4. La Comisión de Selección y el Consejo del Programa son las instancias para presentar el recurso, siendo esta última soberana en sus decisiones, por lo cual no se admitirán otros recursos.

§ 1º. La Comisión de Selección emitirá un dictamen en el plazo de 2 (dos) días hábiles después del cierre del plazo para la presentación de recursos.

§ 2º. El dictamen estará disponible en la Secretaría del Programa para consulta de los/as candidatos/as o será enviado por correo electrónico, dependiendo del caso.

6. CLASIFICACIONES EN ACCIONES AFIRMATIVAS

6.1 A efectos de clasificación, se crearán dos listas de candidatos en orden decreciente según la nota final. Una lista de candidatos seleccionados y optar por una vacante de acción afirmativa y otra con candidatos aprobados en una amplia competencia. Los candidatos se distribuirán según la disponibilidad de cupos especificado en el aviso. La cobertura de cupos será iniciada por los candidatos aprobados que opten por un puesto de acción afirmativa. Una vez que haya completado el llenado de cupos de acción afirmativa, los cupos serán cubiertas por candidatos aprobado por los candidatos seleccionados en una amplia competencia.

6.2 Si un candidato que opta por un cupo de acción afirmativa aprobada se retira, lo cupo cumplimentado por la persona posteriormente aprobada y del mismo tipo. A falta de clasificados bajo las modalidades de acciones afirmativas, los cupos podrán cubrirse dentro de la amplia competencia.



SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN LINGÜÍSTICA (PPGL/UFSC) CAMPUS UNIVERSITARIO JOÃO DAVID
FERREIRA LIMA - TRINDADE CEP: 88040-900 - FLORIANÓPOLIS - SC

6.3 Los candidatos a los cupos de acción afirmativa competirán simultáneamente por cupos de amplio concurso. En caso de clasificación en la competición amplia, la inscripción será obligatoria para ello, sin perjuicio de los mecanismos para su permanencia

6.4 En cualquier momento y a criterio del Comité de Selección, si la presentación de documentos y/o firmas inadecuadas, la inscripción del candidato se considerará cancelada.

7. MATRÍCULA

7.1 Al momento de realizar la primera matrícula en el Programa, los candidatos aprobados en el examen de selección deberán entregar los siguientes documentos:

- a) Foto reciente de tamaño 3x4;
- b) Copia autenticada del Historial Académico (o el original y una copia simple del Historial, para ser autenticados por la Secretaría);
- c) Copia autenticada del diploma de pregrado; o documento que acredite la finalización de su programa (opcionalmente, el original y una copia simple de estos documentos, para ser autenticados por la Secretaría);
- d) Copia autenticada de la Cédula de Identidad y número de identificación CPF (o el original y una copia simple, para ser autenticados por la Secretaría);
- e) Pasaporte y visa (solo para candidatos extranjeros).

Los casos no previstos en este Edicto serán resueltos por la Comisión de Selección y/o por el Consejo Pleno del Programa.

Florianópolis, 10 de octubre de 2024.

Prof. Dr. Heronides Maurílio de Melo Moura
Coordinador del Programa de Postgrado en Lingüística



SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN LINGÜÍSTICA (PPGL/UFSC) CAMPUS UNIVERSITARIO JOÃO DAVID
FERREIRA LIMA - TRINDADE CEP: 88040-900 - FLORIANÓPOLIS - SC

ANEXO A

AUTODECLARACIÓN DE PERSONAS NEGRAS/MESTIZAS

En vista del Proceso de Selección para adjudicarse una de las vacantes destinadas a la Política de Acción Afirmativa Étnico-Racial, en los términos del **Edicto PPGL/UFSC 10/PPGL/UFSC/2023** y de acuerdo con la Resolución Normativa RN 145/2020/CUn:

DECLARO, a los efectos concretos de cumplir el requisito para ser parte del Proceso de Selección, que soy de raza negra y que tengo aspectos fenotípicos que me caracterizan como perteneciente al grupo racial negro.

DECLARO, a los efectos concretos de cumplir el requisito para tomar parte en el Proceso de Selección, que soy mestizo y tengo aspectos fenotípicos que me caracterizan como perteneciente al grupo racial negro.

DECLARO además que soy consciente de que, en caso de detección de falsedad de esta declaración, estaré sujeto a las penas de la ley, especialmente las consecuencias relacionadas con el Artículo 9 del Decreto 18/2012-MEC y el Edicto del presente proceso selectivo.

Nombre Completo: _____

Registro de persona física (CPF) _____

_____, ____ de ____ de 2024

Firma: _____

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VALIDACIÓN DE LA AUTODECLARACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTE Y MESTIZA

El Comité de Validación de la Autodeclaración Negra, Afrodescendiente y Mestiza, tras evaluar al candidato, notifica que:

SÍ valida esta autodeclaración.

NO valida esta autodeclaración y no habilita para matricular al candidato autodeclarado, que podrá recurrir a esta decisión ante el órgano administrativo competente.

Florianópolis, _____ de _____ de 2024



SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN LINGÜÍSTICA (PPGL/UFSC) CAMPUS UNIVERSITARIO JOÃO DAVID
FERREIRA LIMA - TRINDADE CEP: 88040-900 - FLORIANÓPOLIS - SC

Nombre completo, CPF, timbre y firma

ANEXO B AUTODECLARACIÓN DE PERTENENCIA A PUEBLOS INDÍGENAS

Declaro, a los efectos específicos de participar del Proceso de Selección de Posgrado para los cupos reservados a las poblaciones indígenas, de acuerdo con la Resolución Normativa 145/2020/CUn, que pertenezco a la etnia indígena: _____, perteneciente al pueblo / tierra indígena _____ ubicado/a en (comuna / provincia / región /país). Asimismo, declaro que soy consciente de que, si esta autodeclaración se comprueba falsa, estaré sujeto a las sanciones dispuestas por la ley.

Florianópolis, _____ de _____ de _____.

Nombre completo: _____

Firma del candidato: _____

Nombre y apellidos de la autoridad o líder responsable: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA LA VALIDACIÓN DE LA AUTODECLARACIÓN DE PERTENENCIA A PUEBLO INDÍGENA

La Comisión para la Validación de la Autodeclaración de los Pueblos Indígenas, tras analizar la documentación presentada por el candidato, en relación con lo establecido en la convocatoria pública del proceso de selección, notifica que:

- SÍ** valida esta autodeclaración.
- NO** valida esta autodeclaración y **NO** califica para la inscripción, pudiendo recurrir esta decisión ante el órgano administrativo competente.

Florianópolis, _____ de _____ de 2024

Nombre y apellidos, CPF, timbre y firma



SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN LINGÜÍSTICA (PPGL/UFSC) CAMPUS UNIVERSITARIO JOÃO DAVID
FERREIRA LIMA - TRINDADE CEP: 88040-900 - FLORIANÓPOLIS - SC

ANEXO C AUTODECLARACIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Yo _____, Registro de persona física (CPF) n° _____, Cédula de identidad (RG) n° _____, en vista del Proceso de Selección para uno de los cupos destinados al PPGL/UFSC de acuerdo con la Resolución Normativa 145/2020/CUn,

DECLARO, con el propósito específico de cumplir con el requisito establecido en la convocatoria del Proceso de Selección, que soy una persona con discapacidad.

DECLARO que soy consciente de que, si se comprueba que esta declaración es falsa, me expondré a las sanciones de la ley, especialmente a las consecuencias relacionadas con el artículo 9 de la Ordenanza 18/2012- MEC y la Convocatoria de este proceso de selección.

_____, _____ de _____ de _____

Firma

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA LA VALIDACIÓN DE LA AUTODECLARACIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

La Comisión para la Validación de la Autodeclaración de PERSONA CON DISCAPACIDAD, tras analizar la documentación presentada por el o la candidata, en relación con lo establecido en el proceso selectivo, notifica que:

SÍ valida esta autodeclaración.

NO valida esta autodeclaración y no habilita al candidato para la inscripción, pudiendo recurrir esta decisión ante el órgano administrativo competente.

Florianópolis, _____ de _____ de 2024

Nombre y apellidos, CPF, timbre y firma



SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL

UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN LINGÜÍSTICA (PPGL/UFSC) CAMPUS UNIVERSITARIO JOÃO DAVID
FERREIRA LIMA - TRINDADE CEP: 88040-900 - FLORIANÓPOLIS - SC



SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN LINGÜÍSTICA (PPGL/UFSC) CAMPUS UNIVERSITARIO JOÃO DAVID
FERREIRA LIMA - TRINDADE CEP: 88040-900 - FLORIANÓPOLIS - SC

ANEXO D
AUTODECLARACIÓN DE IDENTIDAD TRANS: TRAVESTI, TRANSEXUAL O
TRANSGÉNERO

Yo, _____, cédula de identidad (RG) n° _____,
Registro de persona física (CPF) n° _____, declaro mediante la presente
mi identidad trans (travesti, transexual o transgénero), con el propósito específico de cumplir
con el Proceso de Selección para la admisión en el año académico 2024 como estudiante
regular en el Programa de Posgrado en Lingüística de la Universidad Federal de Santa
Catarina (UFSC). Declaro, asimismo, tener conocimiento de que, en caso de comprobarse
falsedad en mi declaración, estaré sujeto, en cualquier momento, a la denegación de la
inscripción o, en caso de estar inscripto, a la expulsión del PPGL/UFSC y a las sanciones
previstas en la ley.

Firma del candidato

Lugar y fecha:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA LA VALIDACIÓN DE LA
AUTODECLARACIÓN TRANS: TRAVESTI, TRANSEXUAL O TRANSGÉNERO.

La Comisión para la Validación de la Autodeclaración Trans: Travesti, Transexual o
Transgénero, luego de evaluar al candidato, notifica que:

- () **SÍ** valida esta autodeclaración.
- () **NO** valida esta autodeclaración y **NO** califica a la persona autodeclarada para la
inscripción, y puede apelar esta decisión ante el órgano administrativo competente.

Florianópolis, _____ de _____ de 2024



SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN LINGÜÍSTICA (PPGL/UFSC) CAMPUS UNIVERSITARIO JOÃO DAVID
FERREIRA LIMA - TRINDADE CEP: 88040-900 - FLORIANÓPOLIS - SC

Nombre y apellidos, CPF, timbre y firma



SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN LINGÜÍSTICA (PPGL/UFSC) CAMPUS UNIVERSITARIO JOÃO DAVID
FERREIRA LIMA - TRINDADE CEP: 88040-900 - FLORIANÓPOLIS - SC

ANEXO E AUTODECLARACIÓN QUILOMBOLA

Declaro, a los fines específicos de participar del Proceso de Selección de Posgrado para los cupos reservados a las comunidades quilombolas, de acuerdo con la Resolución Normativa 145/2020/CUn, que pertenezco a la comunidad quilombola: ubicada en (municipio/estado) _____ . Asimismo, declaro conocer que, en caso de comprobarse falsedad en esta autodeclaración, seré pasible de las sanciones de ley.

Florianópolis, ____ de _____ de _____ .

Nombre completo: _____

Firma del candidato: _____

Nombre y apellidos de la autoridad o líder responsable: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA LA VALIDACIÓN DE LA AUTODECLARACIÓN DE QUILOMBOLAS

El Comité de Validación de la Autodeclaración QUILOMBOLA, después de evaluar al candidato, notifica que:

SÍ valida esta autodeclaración

NO valida esta autodeclaración y **NO** califica a la persona autodeclarada para la inscripción, y puede apelar esta decisión ante el órgano administrativo competente.

Florianópolis, ____ de _____ de 2024

Nombre y apellidos, CPF, timbre y firma



SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, CENTRO DE COMUNICACIÓN Y EXPRESIÓN
PROGRAMA DE POSGRADO EN LINGÜÍSTICA (PPGL/UFSC) CAMPUS UNIVERSITARIO JOÃO DAVID
FERREIRA LIMA - TRINDADE CEP: 88040-900 - FLORIANÓPOLIS - SC

ANEXO F
AUTODECLARACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LA CONDICIÓN DE REFUGIADO

Yo, _____, Pasaporte / Documento de Identidad N°. _____, con el propósito específico de participar en el Proceso de Selección 2024 del Programa de Posgrado en Lingüística de la Universidad Federal de Santa Catarina, declaro que:

- soy una persona refugiada
- soy solicitante de una visa de refugiado en Brasil
- soy víctima de otras formas de xenofobia en mi país.

Asimismo, declaro que soy consciente de que, en caso de que se detecte la falsedad de esta afirmación, estoy sujeto a las sanciones de la ley, especialmente a las consecuencias relacionadas con el artículo 9 de la Ordenanza N° 18/2012 (MEC) y con el Edicto 10/PPGL/UFSC/2024, que determina mi descalificación en el Proceso de Selección.

Florianópolis, _____ de _____ de 2024

Nombre: _____

Firma: _____

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA LA VALIDACIÓN DE LA AUTODECLARACIÓN DE UNA PERSONA REFUGIADA

La Comisión para la validación de la Autodeclaración de PERSONA REFUGIADA, tras el análisis de la documentación presentada, en relación con lo dispuesto en la convocatoria pública del proceso de selección, notifica que:

- SÍ** valida esta autodeclaración.
- NO** valida esta autodeclaración y **NO** califica al candidato para la continuidad del proceso de selección a través de acciones afirmativas.

Florianópolis, _____ de _____ de 2024

Firma de la Comisión: